

ARENZANA ARRUGUE, en representación de su madre D^a Felisa Arrugue Bella, medio hermana del causante, fallecida el día 2.12.86; y por carecer el causante de descendiente y ascendientes y haber renunciado a la herencia sus hermanos de doble vínculo D. David, D. Carmelo, D. José-Teodoro y D. José Luis Arrugue Bella en escritura pública otorgada el 7.05.93 ante el Notario de Calahorra D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Calahorra a uno de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1292

D^a ISABEL VALCARCE CODES SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta Secretaría de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N^o 90/93 por imprudencia generadora de lesiones en la que se ha dictado Auto de fecha 2 de junio de 1993 y cuyo tenor literal es: ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS DE DERECHO... Que de las diligencias practicadas policiales resulta la comisión de un ilícito penal que podría encuadrarse dentro del tipo previsto en el artículo 586 bis del C. Penal, habida cuenta que de conformidad con la nueva redacción de dicho precepto llevada a cabo por LO 3/1989 de 21 de junio, se somete la persecución de dicha falta al régimen de denuncia previa por parte del ofendido o perjudicado ó en defecto de éstos sus herederos o representantes legales. Estando pues sometida la continuación de las diligencias a dicha condición objetiva de procedibilidad y no constando denuncia en los términos citados, procédase al archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de su reapertura, caso de formularse denuncia en la forma prevista en los artículos 265 y 267 de la L. Enj. Cr. en el plazo de dos meses a contar de la fecha del accidente. PARTE DISPOSITIVA ... D. BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE CALAHORRA Y SU PARTIDO: Que debía acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de Juicio de Faltas 90/93 al no constar denuncia del perjudicado y ofendido."

Y cumpliendo lo acordado para que sirva de notificación a Javier Viñuales Ardanuy por hallarse en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calahorra a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.1293

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE INSTRUCCION N^o 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO: HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas n^o 364/92, por perturbar el orden de una audiencia. Dictándose con fecha 23 de abril de 1.993, SENTENCIA cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a JOSE ALFONSO ARNEDO de la falta de alteración del orden de una audiencia por la que venía siendo acusado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes en forma legal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días a partir de su notificación, recurso que habrá de formalizar por escrito con arreglo a lo establecido en el art. 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para que sirva de notificación a JOSE ALFONSO ARNEDO, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Provincia.

Dado en la Ciudad de Calahorra a uno de junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1294

DOÑA ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO: HAGO SABER:

Que en éste Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de P.A n^o 35/93, sobre tentativa de robo contra JOSE-HERNANDEZ HERNANDEZ y otros. Dictándose con fecha uno de junio de los corrientes auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se Decreta la prisión provisional del acusado JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja, se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D^a Ana Isabel Fauro

Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Calahorra. De todo lo cual, doy fe. y para que sirva de notificación a JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O.E.

Dado en Calahorra, a uno de junio de 1.993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1295

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramita al n^o 266/93 expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la causante Doña Eloísa Gonzalez Ríos, a instancia de su hermana doña Carmen Gonzalez Ríos, de doble vínculo, bajo la dirección del Licenciado don Pedro M^a Prieto Coloma.

Anunciando por medio del presente la muerte intestada de la causante, declarando presuntos herederos a sus hermanas de doble vínculo doña M^a del Pilar, doña Blanca, doña Alicia y doña Carmen Gonzalez Ríos y a sus sobrinos doña M^a de los Angeles y don Miguel Gonzalez Fernández; llamando a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los TREINTA DIAS.

Dado en Haro a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1296

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Divorcio n^o 52/93, a instancia de ISABEL BASTIDA ZOZORRUA, representado por el Procurador Milagros Vernis Delgado contra ANTONIO GUTIERREZ RETAMALES sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA: En Haro a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. D^a BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Divorcio n^o 52/93, seguidos a instancia de ISABEL BASTIDA ZOZORRUA, representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado, y asistido del Letrado Alfonso López Villaluenga contra ANTONIO GUTIERREZ RECAMALES, que se encuentra en paradero desconocido, sobre divorcio.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Vernis Delgado en nombre y representación de D^a Isabel Bastida Zozorra contra D. Antonio Gutiérrez Retamales, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio de los referidos cónyuges por DIVORCIO, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea la presente resolución inscribise en el Registro Civil de esta Ciudad".

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a Antonio Gutiérrez Retamales, en Haro a 25 de Mayo de 1993.

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o DOS DE GUIPUZCOA

Edicto

III.E.1265

DOÑA ANA ISABEL ABANCENS IZCUE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOS DE SAN SEBASTIAN.

HAGO SABER: Que en los autos n^o 2790 y 2791/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social sobre Cantidad a instancia de JOSE ANTONIO FERNANDEZ Y OTRO contra IMPER QUIMICAS RIOJANA S.L. se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, procede declararles insolvente con carácter provisional (art^o 273 L.P.L.).

S. S^a, ante mí, dijo: A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 992.359 pts. de principal, más las cantidades inicialmente fijadas para intereses y costas, se declara insolvente por ahora al deudor IMPER QUIMICAS RIOJANA S.L. sin perjuicio de que llegase a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición en el plazo de Tres días, y una vez firme archívense las actuaciones.

Así, por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n^o Dos de los de San Sebastián, M^a TERESA FONCUBERTA DE LATORRE en la fecha antes expresada, de lo que doy fe.

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a IMPER QUIMICAS RIOJANA S.L. que se halla en ignorado paradero, se inserte el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa y de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social. Haciéndose la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

San Sebastián, a 28 de Mayo de 1.993.— La Secretaria.